

DISTRITO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE PROVO
REGLAMENTO DE CONDUCTA DE LAS ACTIVIDADES ESTUDIANTILES



F1 3510

El propósito de la traducción de este material al idioma Español, es proveer una herramienta de apoyo al público en general que no habla Inglés, pero pueden existir diferencias en la traducción.

Yo, _____, he leído y entiendo el "Reglamento de Conducta de las Actividades Estudiantiles" del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo. Acepto cumplir con todos los requisitos de este reglamento.

La participación en atletismo competitivo, gobierno estudiantil y otras actividades extracurriculares confiere importantes beneficios educativos y de por vida en los estudiantes. Sin embargo, no existe un derecho constitucional o legalmente protegido para participar en este tipo de actividades extracurriculares. Los estudiantes que participan en las actividades extracurriculares se convierten en ejemplos para otros en la escuela y en la comunidad. Estos estudiantes desempeñan un papel importante a menudo en el establecimiento de las normas de conducta aceptables en la escuela y en la comunidad, y establecen y mantienen la reputación de la escuela y el nivel de confianza y apoyo de la comunidad otorgado a la escuela. En consecuencia, los estudiantes que participan en las actividades extracurriculares deben cumplir con las normas de la escuela y del distrito, con las reglas del equipo y organización y con las leyes locales, estatales y federales aplicables con respecto a su conducta y comportamiento.

ELEGIBILIDAD ACADEMICA

Para que un estudiante sea elegible:

1. El estudiante debe ser un estudiante de tiempo completo. Los requisitos mínimos de un estudiante de tiempo completo exigen su inscripción en al menos seis clases que otorguen crédito. Un estudiante de último año puede inscribirse en menos de seis clases que otorguen crédito, siempre y cuando continúe su camino para graduarse.
2. No se puede tener reprobada más de una clase en el período de calificaciones anterior.
3. Debe tener un promedio mínimo de calificaciones (GPA) de 2.0 basado en una escala de 4.0 en el período de calificaciones anterior.
4. Las calificaciones incompletas (I), sin calificaciones (NG) y sin crédito (NC) se consideran reprobatorias y se deben tener en cuenta en el GPA hasta que se compensen. Una vez compensadas, el GPA debe recalcularse con la nueva calificación reemplazando la calificación reprobatoria.
5. También se haría un nuevo cálculo del GPA si las calificaciones reprobatorias fueran reemplazadas durante el período de calificaciones de verano.
6. Para reemplazar la calificación reprobatoria obtenida durante el período final de calificaciones, la nueva calificación se debe obtener en la misma materia y debe provenir de un programa de verano que haya sido aprobado por el Distrito Escolar de la Ciudad de Provo.
7. Los estudiantes que entran a 9º grado o estudiantes que se transfieren son responsables de los requisitos de los números 1 y 2 mencionados anteriormente.
8. Los estudiantes que académicamente no son elegibles en un período de calificaciones no pueden representar a su escuela.

SANCIONES DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES

1. Drogas y Alcohol

Primera Ofensa - Suspensión durante dos semanas de los juegos, encuentros, partidos, competencias o presentaciones. El estudiante podrá continuar con las prácticas después de una evaluación personal mediante un programa de intervención o tratamiento de abuso de sustancias y/o la participación en un programa de intervención aprobado por el distrito.

Segunda Ofensa - Suspensión durante seis semanas de los juegos, encuentros, partidos, competencias o presentaciones. Se requiere la participación del estudiante en una evaluación mediante un programa de intervención o tratamiento de abuso de sustancias. El estudiante podrá continuar con las prácticas después de completar la evaluación y de tener una participación positiva en el seguimiento prescrito.

Tercera Ofensa - Suspensión durante dieciocho semanas de los juegos, encuentros, partidos, competencias, presentaciones y prácticas. La reinstauración de la elegibilidad al final de la suspensión de dieciocho semanas se basará en la finalización exitosa de una intervención de evaluación formal y un programa de tratamiento.

2. Lineamientos Adicionales para las Drogas y Alcohol:

- a) Las violaciones continúan año tras año y se traspasan de deporte/actividad a deporte/actividad en la carrera del participante (no existe un "nuevo comienzo" cada año escolar).
- b) Las violaciones deben ocurrir y ser descubiertas durante la temporada del deporte/actividad.
- c) La penalización por violaciones acompaña al estudiante a cualquier escuela a la que sea transferido.
- d) Cualquier violación más allá de la tercera ofensa lleva la misma pena que la tercera ofensa.
- e) El comité de evaluación de disciplina del distrito escolar puede imponer una sanción mayor a las descritas en cada una de las ofensas si existen circunstancias atenuantes.

3. Tabaco Uso/Posesión/Venta/Distribución

Primera Ofensa – Queda prohibido el uso, la posesión, la venta o la distribución de tabaco o productos de tabaco, en cualquier forma. La consecuencia para la primera violación será la suspensión de todos los programas extracurriculares/competencias atléticas durante una semana.

Segunda Ofensa - La consecuencia para una segunda violación será la suspensión durante dos semanas.

Tercera Ofensa - La consecuencia para una tercera ofensa y más allá de ésta, será determinada por la administración de la escuela. La penalización se determinará según la gravedad de la ofensa, cualquier daño o lesión a la persona o propiedad, el remordimiento del estudiante y cualquier otro factor relevante.

4. Lineamientos Adicionales para el Tabaco:

- a) Las violaciones continúan año tras año y se traspasan de deporte/actividad a deporte/actividad en la carrera del participante (no existe un "nuevo comienzo" cada año escolar). Las violaciones deben ocurrir y ser descubiertas durante la temporada del deporte/actividad.
- b) La sanción por violación acompaña al estudiante a cualquier escuela a la que sea transferido.
- c) El comité de evaluación de disciplina del distrito escolar puede imponer una sanción mayor a las descritas en cada una de las ofensas si existen circunstancias atenuantes.

5. Violación de las Normas y Reglamentos del Equipo:

Los entrenadores pueden establecer normas y reglamentos razonables, sujetas a la aprobación de la administración de la escuela, para el comportamiento no especificado en el reglamento de conducta. Los entrenadores pueden determinar sanciones razonables por las violaciones a las normas y reglamentos del equipo sujetas a revisión de la administración de la escuela.

6. Asistencia - Absentismo Escolar: La asistencia del estudiante es fundamental para el éxito del alumno en el aula; la misma asistencia a la práctica es esencial. Se espera que los estudiantes que participan en los programas extracurriculares asistan a todas sus clases a tiempo y eviten faltar a éstas.

- a) Los estudiantes que reciban una carta de citación por absentismo escolar, serán suspendidos de participar en los programas extracurriculares durante una semana por la primera ofensa.
- b) Una segunda carta de citación por absentismo escolar durante la inscripción de un estudiante en la escuela secundaria resultará en una suspensión durante dos semanas.
- c) Las cartas de citación posteriores resultarán en suspensiones adicionales; las consecuencias serán determinadas por la administración de la escuela en consulta con los entrenadores y el director de atletismo.

7. Suspensión de la Escuela: Se prohíbe a los estudiantes que están suspendidos de la escuela bajo la norma de la escuela o del distrito escolar la participación en las prácticas y juegos, encuentros, partidos, competencias o presentaciones durante la duración de la suspensión.

8. Fraude Académico: Los estudiantes que admitan y/o sean sorprendidos haciendo trampa en sus clases estarán sujetos a medidas disciplinarias. El impacto en la participación de los programas extracurriculares será determinado por la administración de la escuela en consulta con el maestro de clase en cuya clase ocurrió la trampa y con el entrenador/asesor sobre el programa en el que participa el alumno, pero en ningún caso la eliminación de su participación será menor a una semana.

9. Conducta Antideportiva: La conducta antideportiva y otros comportamientos inaceptables no cubiertos específicamente en este reglamento de conducta, pero que son contrarios al espíritu de ser un ejemplo a seguir para otros, están sujetos a una sanción apropiada a discreción de la administración de la escuela, tomando en consideración la gravedad de la ofensa, cualquier daño o lesión a la persona o propiedad, el remordimiento del atleta y cualquier otro factor relevante.

10. Comportamiento Ilegal: Si un estudiante ha cometido un acto ilegal o delictivo como se define en el Código del Estado de Utah, independientemente de dónde o cuándo ocurrió el acto ilegal o delictivo, se determinará una sanción apropiada basada en la gravedad de la ofensa, cualquier daño o lesión a una persona o propiedad, y cualquier otro factor relevante, como actos previos de mala conducta. En todos estos casos, la administración escolar se reserva el derecho de suspender los privilegios extracurriculares de un estudiante hasta que todos los cargos se hayan resuelto con los tribunales. La administración de la escuela también se reserva el derecho de suspender los privilegios extracurriculares una vez que el tribunal haya emitido un veredicto de culpabilidad, el estudiante se haya declarado culpable o no contencioso, o disposiciones a través de un acuerdo. *(Tenga en cuenta que las consecuencias específicas de las infracciones de drogas/alcohol y tabaco están detalladas previamente en este documento).*

11. Estudiantes de Nuevo Ingreso / Estudiantes Transferidos

Se considerará que los estudiantes de nuevo ingreso, incluyendo los estudiantes transferidos, con infracciones previas en las escuelas han violado el Reglamento de Conducta Estudiantil de Provo y, por lo tanto, estarán sujetos a las consecuencias aplicables por infracciones adicionales según lo dispuesto en este Reglamento de Conducta.

Lineamientos sobre el Procedimiento de Quejas

Si un estudiante o padre tiene una queja basada en un resultado del Reglamento de Conducta del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo, debe seguir los siguientes procedimientos:

1. Solicite una junta con la persona que dio la consecuencia.
2. Si no se resuelve, solicite una junta con el subdirector de la escuela sobre atletismo y actividades.
3. Si no se resuelve, solicite una audiencia con la Junta de Revisión de Participación Extracurricular. Esta Junta estará compuesta por las siguientes personas: Director de Atletismo Escolar, Director de la Escuela y Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles para las Escuelas de la Ciudad de Provo. La decisión de esta junta es definitiva y agota todos los procesos de reclamación.
4. Nota: Los lineamientos del procedimiento de quejas no se aplican a los resultados que da el Comité de Evaluación de Disciplina del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo. Un proceso de apelación por separado está disponible para este nivel de disciplina estudiantil.

Para asuntos que no están definidos anteriormente, el Manual de Actividades de las Escuelas Secundarias de Utah se usará para ayudar a determinar los resultados apropiados.

He leído y acepto el Reglamento de Conducta del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo.

Firma del Padre: _____ Fecha: _____

He leído el Reglamento de Conducta del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo y entiendo y acepto cumplir con todos los lineamientos y normas. Entiendo que no se me permitirá comenzar una temporada sin la finalización y presentación de este documento.

Firma del Estudiante: _____ Fecha: _____